



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2078

MATERIA: MODIFICA RESOLUCION N°015/0307 DE 22.01.2009.

CONCEPCION, 8° de junio de 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009, Ley N° 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda N°375, de 2003; Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República; D.S.414 del Ministerio de Educación de 28/12/2006, modificado por D.S.442 de 02.04.2009 que aprueba Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N°015/172 de 20.08.2001, Resolución N°015/036 de 11.05.2006; Resolución Exenta N°015/190 de 29.01.08 de todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Resolución Exenta N°0091 de 16 de enero de 2009 que aprueba Instructivo Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 02 de junio de 2008 se celebró convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles, con el objeto de transferir fondos para la ejecución de obras de sala cuna en la comuna de Los Ángeles, ubicada en el sector camino público Paraguay, Salto del Laja, Escuela F-947, comuna de Los Ángeles.

2. Que con fecha 22 de enero de 2009 se celebró modificación del convenio referido anteriormente, la cual fue aprobada mediante resolución N° 015/0307.

3. Que por un error de transcripción se consignó en la resolución en N° 1° de la parte resolutive como costo del proyecto un monto distinto al consignado en el convenio, esto es, \$ 49.553.962, debiendo decir \$ 49.533.962.

4. En razón de lo anterior se hace necesario rectificar la resolución indicada en el considerando 3° a través del respectivo administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE Resolución N° 015/0307 de 22 de enero de 2009, en el sentido de reemplazar el N° 1 de la parte resolutive por el siguiente Cuarto del punto Segundo del Convenio Modificatorio de Ejecución de Obras, por el siguiente:

"1°.- APRUEBA modificación de Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Los Ángeles, celebrados por sus representantes debidamente acreditados y cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Concepción, a 22 de enero de 2009, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional don JORGE RUBÉN SALAZAR VARGAS, Cédula de identidad N° 07.262.575-7, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, RUT N° 69.170.100-K, representada por su Alcalde don JOEL ROSALES GUZMÁN, Cédula de Identidad N° 6.666.509-7, ambos domiciliados en calle Colo Colo N° 484, 2° piso, comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de junio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de los Ángeles, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la ampliación de una Sala Cuna, ubicada en sector camino público Paraguay, Salto del Laja, Escuela F-947, comuna de Los Ángeles, por la suma \$44.991.339 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos).

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

CUARTO: El costo del proyecto asciende a la suma de \$49.533.962 (cuarenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y dos), que se transferirá por la JUNJI a la Municipalidad.

Los recursos no incluyen mobiliario.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 02 de junio de 2008.

2. En todo lo no modificado por la presente resolución, manténgase plenamente vigente la resolución modificada.

3. AUTORIZASE el gasto que genere la presente resolución e IMPUTESE al presupuesto 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, glosa 07.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL

JRSV/CAR/mavo

Distribución:

- > Fiscalía
- > Ley de transparencia
- > Municipalidad
- > Subdirección Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes




Claudio A. Alvarez Ramirez
ABOGADO